

COMISIONES MÉDICAS NACIONAL Y REGIONALES

EVALUACION Y CALIFICACION POR DISCAPACIDAD

Comisiones Médicas Nacional y Regionales

El artículo 49 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) establece que la Comisión Médica Nacional establece que la Comisión Médica Nacional es una instancia de apelación, cuya función es la de revisar, validar o rechazar los dictámenes de las Comisiones Médicas Regionales.

El mismo artículo determina que las Comisiones Médicas Regionales tienen como misión determinar el grado de discapacidad de acuerdo con las Normas de Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad elaborado por la Superintendencia de Pensiones y aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Se especifica que “los afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) podrán apelar ante la Comisión Médica Nacional por el resultado que de un dictamen de discapacidad emitido por una Comisión Médica Regional en un plazo no mayor de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del dictamen”.

Además, “las compañías de seguros de sobrevivencia y discapacidad podrán apelar una decisión de la Comisión Médica Regional ante la Comisión Médica Nacional cuando consideren que la decisión adoptada no se ajusta a los procedimientos y/o preceptos legales”.

Las Normas de Evaluación y Calificación de grado de Discapacidad fueron aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la Resolución No. 162-03 del 19 de julio del 2007.

Composición de la Comisiones Médicas Nacional y Regionales

El 28 de septiembre del 2007 fueron juramentados los miembros de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales de Discapacidad, en cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Social en la Resolución No.162-04 del 26 de julio del 2007.

La Comisión Médica Nacional y Regionales, según la ley de Seguridad Social, están constituidas por tres médicos cada una, designados por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). Los médicos son independientes del CNSS y fueron contratados por ésta entidad mediante el pago de honorarios.

Los médicos que conforman las comisiones médicas fueron designados a partir de los perfiles profesionales definidos por concurso público y aprobado mediante la Resolución No.86-06 del 2 de octubre del año 2003.

Las comisiones medicas trabajan de manera uniforme con una guía especificada en el Manual de Evaluación y Calificación del Grado de Discapacidad aprobado por el CNSS y trabajado por la Superintendencia de Pensiones, el cual fue armonizado con las

disposiciones del Manual de Salud y Seguridad Social del Trabajo aprobado mediante el Decreto No. 522-06.

Distribución de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales

Existe una Comisión Médica en cada Región Sanitaria conforme a la clasificación existente en la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS).

Las Comisiones Médicas Regionales tendrán su ámbito de acción conforme la región sanitaria que le corresponda:

REGION 0

Distrito Nacional y Monte Plata

REGION I

San Cristóbal, Azua, Peravia y Ocoa

REGION II

Santiago, Espalliat y Puerto Plata

REGION III

Duarte, Salcedo, Samaná y María Trinidad Sánchez

REGION IV

Barahona, Bahoruco, Perdomos e Independencia

REGION V

San Pedro de Macorís, La Romana, El Seybo, Hato Mayor y La Altagracia

REGION VI

San Juan de la Maguana y Elías Piña

REGION VII

Valverde, Santiago Rodríguez, Dajabón y Montecristi

REGION VIII

La Vega, Sánchez Ramírez y Monseñor Novel